

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA
LXIII LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III y 10 Apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y con base en el Decreto número 171 en su Artículo Segundo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha catorce de enero del año dos mil dos, la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala otorga el premio "Miguel N. Lira" al periodista Jorge Lezama Hernández.

SEGUNDO. La LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, otorga una mención honorífica póstuma a Don Raúl Romero Rivera, por los motivos y razones expuestas en el considerando XVII del presente Dictamen.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

C. MARÍA ISABEL CASAS MENESES.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. MARIBEL LEÓN CRUZ.- DIP. SECRETARIA.-

Rúbrica.- C. PATRICIA JARAMILLO GARCÍA.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA
LXIII LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 107 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracciones V y VII y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado; 25 y 25 Bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala, se crea la **Comisión Especial de Diputados que conocerá de las dos denuncias de Juicio Político, presentadas ante esta Soberanía, la primera, por los ciudadanos Raciel Santacruz Meneses, Jerónimo Popocatl Popocatl, Ma. Estela Sánchez García, Yessenia Carrillo Romero y Bernardo Fernández Sánchez; y, la segunda, por los ciudadanos Edgardo Cabrera Morales, José Luis Ahuactzin Ávila y Francisco Javier Conde Gutiérrez, ambos en contra del Licenciado Mario Antonio de Jesús Jiménez Martínez, en su calidad de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, a la sazón, encargado de la Presidencia del mismo Poder Judicial y del**

Consejo de la Judicatura, así como en contra de quien o quienes resulten responsables; asimismo, como integrante del Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, adscrito a la Tercera Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, misma que estará integrada por:

Presidente: Dip. Miguel Ángel Covarrubias Cervantes

Vocal: Dip. Irma Yordana Garay Loredo

Vocal: Dip. Mayra Vázquez Velázquez

SEGUNDO. Los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión Especial deberán celebrar sesión de instalación y junto con los denunciantes coadyuvarán en la realización de las gestiones necesarias que les permitan reunir y aportar los medios de prueba que acrediten la plena responsabilidad política o no del servidor público denunciado, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se ordena a la encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria de esta Soberanía, remita a la Comisión Especial los respectivos expedientes de denuncia de Juicio Político presentadas por los promoventes mencionados en el punto Primero del presente Acuerdo.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

C. LETICIA HERNÁNDEZ PÉREZ.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. MARIBEL LEÓN CRUZ.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. PATRICIA JARAMILLO GARCÍA.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXIII LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; así como los diversos 3, 5 fracción I, 7 y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, así como los artículos 47, 114 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se deroga el Acuerdo de fecha 5 de noviembre de 2019, aprobado por el pleno de esta Soberanía mediante el cual se emitió la convocatoria para el 12° Parlamento Infantil 2020, en razón de no existir las condiciones sanitarias necesarias para su ejecución.

SEGUNDO. El Congreso del Estado, a través de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología emite la convocatoria para quedar como sigue:

CONVOCATORIA

"PRIMER PARLAMENTO VIRTUAL INFANTIL 2020"

A todas las niñas y todos los niños que cursen el quinto y sexto grado de primaria, se les invita a participar en el "**PRIMER PARLAMENTO VIRTUAL INFANTIL 2020**", bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. Podrán participar todas las niñas y/o niños tlaxcaltecas, que cursen el quinto o sexto grado de educación primaria o el tercer nivel de los cursos comunitarios del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), que tengan entre 10 y 12 años de edad cumplidos al momento de la realización del "**PRIMER PARLAMENTO VIRTUAL INFANTIL 2020**".

SEGUNDA. El "**PRIMER PARLAMENTO VIRTUAL INFANTIL 2020**" se integrará por 25 legisladoras y legisladores infantiles, quienes serán seleccionados mediante un proceso de evaluación, en el que intervendrán las entidades públicas: SEPE-USET, Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, COESPO-SIPINNA, CONAFE, Comisión Estatal de Derechos Humanos, Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, y las secciones 31 y 55 del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación.

Los 25 legisladores infantiles, integrarán el Pleno del "**PRIMER PARLAMENTO VIRTUAL INFANTIL 2020**".

TERCERA. Mediante su participación los niños y/o niñas participantes se expresarán libremente, buscando que a través de su participación, se haga conciencia de la problemática que presentan los menores durante el periodo de aislamiento por la contingencia sanitaria, su proceso de aprendizaje y la relación en su núcleo familiar.

CUARTA. Para participar en el proceso de selección, las niñas y/o los niños interesados deberán enviar durante el periodo de registro, vía mensajería instantánea (WhatsApp o Messenger) o correo electrónico un archivo video (formato MP4), cuya duración será de mínimo 1 minuto y medio y máximo tres, en el que deberán abordar alguno de los siguientes temas:

- a) ¿Cómo es la relación con tu familia durante este tiempo de aislamiento?
- b) ¿Tu familia como ha enfrentado el coronavirus?
- c) ¿Qué extrañas de tu vida antes de la pandemia?
- d) En esta nueva forma de aprender desde casa: ¿Aprendes o solo cumples con la tarea?
- e) Estando en casa ¿Te sientes a salvo o en peligro?
- f) Estando en casa ¿Te sientes feliz o triste?

QUINTA. Las niñas y/o los niños que decidan participar deberán enviar vía correo electrónico o mensajería instantánea (WhatsApp o Messenger), además de su archivo de video, en fotografía de los requisitos establecidos en la base sexta de esta convocatoria, durante el periodo de inscripción de lunes a viernes de las 09:00 a 18:00 horas.

SEXTA. El periodo de inscripción para ser integrante del "**PRIMER PARLAMENTO**

VIRTUAL INFANTIL 2020", será del 11 de noviembre al 4 de diciembre de 2020.

Los interesados deberán ser alumnos que cursen el quinto o sexto grado de primaria o su equivalente del sistema Conafe, que tengan de 10 a 12 años de edad, mismos que deberán ser inscritos por alguno de sus padres o tutores, debiéndose identificar con su identificación oficial o con una credencial oficial vigente que los acredite con tal carácter, debiendo cumplir con siguientes requisitos:

- 1) **Fotografía del acta de nacimiento** de la niña y/o del niño.
- 2) **Fotografía de la última boleta de Calificación en copia simple.**
- 3) **Fotografía de la identificación oficial del padre o tutor, por ambos lados así como su número telefónico.**
- 4) **Fotografía de la Cédula de Inscripción, formato que podrá imprimirse accedando a la página web del Congreso del Estado**
- 5) **Fotografía de la Carta Autorización y Cesión de Derechos de registro en firmada por el Padre o Tutor de la niña y/o niño participante. Formato que podrá imprimir accedando a la página web del Congreso del Estado**

Una vez recepcionados todos los requisitos establecidos en la convocatoria, se remitirá acuse de recibido por la misma vía, estableciendo los datos y número de folio asignado al participante, lo anterior será la constancia oficial de su participación.

Séptima. Las niñas y/o los niños que decidan participar, deberán desarrollar de manera oral algún tema establecido en la base cuarta, sin que puedan guiarse de documento escrito alguno.

Octava. El proceso de selección de las niñas y/o niños aspirantes a ocupar uno de los 25 espacios para integrar el "**PRIMER PARLAMENTO VIRTUAL INFANTIL 2020**", consistirá en dos etapas:

1ª Etapa. Una vez recepcionados todos los archivos de video, se distribuirán equitativamente entre todas las entidades públicas mencionadas, a efecto de que lleven a cabo la reproducción, evaluación y selección paritaria, de los integrantes del "**PRIMER PARLAMENTO VIRTUAL INFANTIL 2020**"; esta etapa se llevará a cabo del 7 al 11 de diciembre de 2020.

2ª Etapa. Una vez seleccionados a las y los ganadores, las entidades públicas remitirán por escrito, a la Presidencia de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Congreso del Estado, el listado correspondiente, para su publicación y premiación correspondiente.

Novena. Una vez realizada la elección de las niñas y los niños, la comisión organizadora encargada de este proceso, entregará a los ganadores una constancia que los acredite como legislador infantil e integrante del "**PRIMER PARLAMENTO VIRTUAL INFANTIL 2020**", así como un obsequio.

Décima. Al involucrarse en el proceso establecido en esta convocatoria se aceptan sus bases y lineamientos para participar en el "**PRIMER PARLAMENTO VIRTUAL INFANTIL 2020**".

Décima primera. Con apoyo de las entidades públicas participantes, se difundirá la presente convocatoria en sus respectivos portales web y redes sociales.

Décima segunda. Los medios en el que se recibirán los archivos fotográficos y de video, será

alguno de los siguientes: Número Celular para enviar vía WhatsApp 246 115 9527; ó la Pagina de Facebook: Parlamento Virtual Infantil 2020; ó correo electrónico parlamentovirtualinfantil@gmail.com

Décima Tercera. Los casos no previstos en esta convocatoria, serán resueltos por la comisión organizadora.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Tlaxcala y en los diversos medios de comunicación impresos y digitales de la entidad.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

C. LETICIA HERNÁNDEZ PÉREZ.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. MARIBEL LEÓN CRUZ.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. PATRICIA JARAMILLO GARCÍA.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA
LXIII LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 54 fracciones XXVII y LXII, y 79 párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracciones V y VII y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 12, 13 y 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, la Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, crea la “**Comisión Especial de Diputadas encargada de analizar la situación jurídica de la Magistrada en funciones del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, de plazo por cumplir y, en su caso, dictaminar sobre su ratificación o remoción, previa evaluación**”.

SEGUNDO. Esta Comisión Especial de Diputadas, de conformidad con lo estipulado por los artículos 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, la integrarán las diputadas siguientes:

Presidenta:	Dip. Luz Guadalupe Mata Lara
Vocal:	Dip. Maria Felix Pluma Flores
Vocal:	Dip. María Ana Bertha Mastranzo Corona

Las integrantes de la Comisión Especial de Diputadas celebrarán la sesión de instalación correspondiente, y a la brevedad emitirán el dictamen por el cual se determine el procedimiento para llevar a cabo el análisis de la situación jurídica de la Licenciada **Rebeca Xicohtécatl Corona**, Magistrada en funciones de plazo por concluir del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, el cual deberán presentar ante el Pleno de esta Soberanía.

TERCERO. Una vez llevado a cabo el procedimiento de análisis de la Magistrada en

funciones de plazo por concluir, la Comisión Especial de Diputadas emitirá el dictamen que conforme a su situación jurídica corresponda, en el que se determine sobre su ratificación o remoción previa evaluación, mismo que deberá presentar ante el Pleno de esta Soberanía.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

C. MARÍA ISABEL CASAS MENESES.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. MARIBEL LEÓN CRUZ.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. MARIA FELIX PLUMA FLORES.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

